ADENDA N° 01/2020AL CONTRATO N° 19/2020
"ADQUISICION Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO"
ID N° 383.673

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, con **RUC N° 80000482-5**, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Corá de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la **DIRECCION NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS** la **Lic. MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN,** en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, con cédula de Identidad N° 3.031.785, con domicilio en Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido de la Ciudad de Asunción(en adelante denominado "el Comprador")por una parte y por la otra, **NUTRIVET IMPORT EXPORT SA.**, con RUC N° 80057528-0, domiciliado en Avda. Capitán del Puerto N° 1.263 – Barrio Obrero de Cuidad del Este, Departamento de Alto Paraná representado en este acto por **MERCIOJOSÉ RABAIOLI**., con C.I.C. N° 5.172.324 (en adelante denominada "el Proveedor"), denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda 01/2020 al Contrato 19/2020 **"ADQUISICION Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO" -LOTE 2 – CAAGUAZU ESTE - CAAGUAZU OESTE - CANINDEYU**de fecha 09 de noviembre de 2020 de conformidad a la Resolución MAG N° 441 de fecha 25 de noviembre de 2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la lista de cantidades de fertilizantes descritos en el contrato original a ser entregados para el **LOTE 2 – CAAGUAZU ESTE - CAAGUAZU OESTE - CANINDEYU**conforme se detalla en el Anexo 1 que se adjunta y que forma parte integral de esta adenda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ampliar el precio del Contrato Principal de **Gs.2.310.530.000**.- (Guaraníesdos mil trescientos diez millones quinientos treinta mil)IVA Incluido por un valor de **Gs. 220.000.000**.- (guaraníesdoscientos veinte millones) IVA Incluido, quedando el precio final del Contrato en Gs **2.530.530.000**.- (guaraníesdos mil quinientos treinta millones quinientos treinta mil) IVA Incluido.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como plazo máximo de entregas de los insumos objetos de la presenta adenda el 27 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Ampliar la vigencia del Contrato, que será establecida en 30 días adicionales a la fecha de expiración del plazo establecido en el Artículo Tercero.

ARTICULO QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato Principal pertinente, que no hayan sido modificadas por la presente Adenda, permanecerán validas e inalterables.

En fé de la cual, se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...27...días del mes de noviembre de 2020.

EL PROVEEDOR
Nutrivet Import - Export S.A.
RUC 80057728-0
Mercio José Rabaioli
Nutrivet S.A.
Import - Export S.A.
MERCIOJOSÉ RABAIOLI
Representante Legall
NUTRIVET IMPORT EXPORT SA.

El COMPRADOR

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN
Directora General
DINCAP - MAG

Anexo 1

ADQUISICION Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO

Contrato N° 19/2020 NUTRIVET ImporExport	LOTE 2	CAAGUAZU ESTE - CAAGUAZU OESTE - CANINDEYU					ADENDA N° 1 /2020		Adenda N° 1 + Contrato	
Descripción	Marca	Present. Bolsa kg.	Cantid. Bolsa de Bolsas	Total Kilos	Precio Bolsa	Precio total a Adjudicado	Cantid. Bolsa de Bolsas	Precio Total	Cantid. Bolsa de Bolsas	Precio Total
Semilla de Maíz del Tipo KarapePyta	CAP PPR	5	5.000	25.000	82.500	412.500.000	-	-	5.000	412.500.000
Semilla de maíz del Tipo Chipa	CAP PPR	5	4.776	23.880	92.500	441.780.000	-	-	4.776	441.780.000
Semilla de poroto	CAP PPR	2,5	5.000	12.500	71.250	356.250.000	-	-	5.000	356.250.000
Fertilizante	Masfértil	50	5.000	250.000	220.000	1.100.000.000	1.000	220.000.000	6.000	1.320.000.000
Total						**2.310.530.000**		**220.000.000**		**2.530.530.000**

Lic. María E. Marín
Directora General
DINCAP

Nutrivet Import - Export S.A.
RUC: 80057728-0
Mercio José Rahaiel
Nutrivet S.A.
Import - Export S.A.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°.441....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2020 DEL LLAMADO *"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO" – LOTE 2 – CAAGUAZU ESTE – CAAGUAZU OESTE - CANINDEYU – CONVENIO DE PRESTAMO 8316-PY"* **CON LA FIRMA NUTRIVET IMPORT-EXPORT S.A. – ID N° 383.673"**

Asunción, 25 de NOVIEMBRE de 2020

VISTO:

El Memorando ADQ. N° 129/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, del Especialista de Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS); la Nota N° 350/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos SUOC-DINCAP; el Dictamen DC A.L. N° 169/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 172/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 650/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 37398/2020);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando ADQ. N° 129/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, el Especialista de Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) manifiesta que: *"...la Firma NUTRIVET IMPORT-EXPORT S.A. se encuentra cumpliendo a satisfacción del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) – Convenio de Préstamo 8316-PY con el Contrato 19/2020 "Adquisición y Entrega de Semillas y Fertilizantes para Autoconsumo" – LOTE 2 – CAAGUAZU ESTE – CAAGUAZU OESTE - CANINDEYU de fecha 09 de noviembre de 2020 y aprobado por Resolución MAG N° 290/2020. Por tanto y en virtud a lo mencionado se eleva a consideración la propuesta de Adenda 1 al Contrato 19/2020 "Adquisición y Entrega de Semillas y Fertilizantes para Autoconsumo" – LOTE 2 – CAAGUAZU ESTE – CAAGUAZU OESTE - CANINDEYU suscrito con NUTRIVET IMPORT-EXPORT S.A..."*

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 492/2020.

Que, por Nota N° 350/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos SUOC-DINCAP informa que la solicitud de Adenda corresponde a la ampliación del Lote 2 Caaguazú Este – Caaguazú Oeste – Canindeyú, Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones), conforme a las justificaciones elaboradas por el Especialista de Adquisiciones del PRODERS en su Memorándum ADQ N° 129/2020 y señala que el procedimiento de Contratación mencionado corresponde a un Proceso Excluido de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, teniendo en cuenta que el mismo se rige por las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial.

Lic. María E. [illegible]
Lic. María E. [illegible]
Director General
DINCAP

Mercia José Rabaiol
Nutrivet Import-Export S.A.
RUC: 80057726-6

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°.441....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2020 DEL LLAMADO *"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO" – LOTE 2 – CAAGUAZU ESTE – CAAGUAZU OESTE - CANINDEYU – CONVENIO DE PRESTAMO 8316-PY"* **CON LA FIRMA NUTRIVET IMPORT-EXPORT S.A. – ID N° 383.673"**

Que, por Dictamen DC A.L. N° 169/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en su Análisis Jurídico Concluye: *"En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de aprobación de Adenda al Contrato N° 19/2020, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la Firma NUTRIVET IMPORT-EXPORT S.A., como resultado de la adjudicación en el marco del llamado: "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO" – LOTE 2 – CAAGUAZU ESTE – CAAGUAZU OESTE - CANINDEYU – PRODERS - CONVENIO DE PRESTAMO 8316-PY" – ID N° 383.673, la conformidad de la Firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la Aprobación de la Adenda N° 1/2020 al Contrato N° 19/2020... ".*

Que, por Providencia D.C. N° 172/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el legajo a fin de elevar el Dictamen DC/A.L. N° 169/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Nota DGAF N° 650/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración de la Máxima Autoridad la presentación realizada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y expresa su concordancia con la recomendación emanada del Dictamen AL/D.C. N° 160/2020.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2- Contrataciones Excluidas, dispone: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..." En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley".*

Lic. María E. Mario Vysokolán
Directora
DINCAP

Nutrivet Import - Export S.A.
RUC: 80057728-0

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°..441...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2020 DEL LLAMADO *"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO" – LOTE 2 – CAAGUAZU ESTE – CAAGUAZU OESTE - CANINDEYU – CONVENIO DE PRESTAMO 8316-PY"* **CON LA FIRMA NUTRIVET IMPORT-EXPORT S.A. – ID N° 383.673"**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato MAG N° 19/2020 del llamado *"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO" – LOTE 2 – CAAGUAZU ESTE – CAAGUAZU OESTE - CANINDEYU – CONVENIO DE PRESTAMO 8316-PY" – ID N° 383.673*, respecto a la ampliación del monto del Contrato, en *Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones)* IVA incluido, correspondiente al Lote 2 *"Caaguazu Este – Caaguazu Oeste - Canindeyu"*; suscrito con la Firma NUTRIVET IMPORT-EXPORT S.A. de Mercio José Rabaioli.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir la adenda correspondiente con el Proveedor en los términos del artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/gm

Nutrivet Import - Export S.A.
RUC: 80057728-0
Mercio José Rabaioli
Nutrivet S.A.
Import - Export S.A.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAF

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.